

Año: 2018

Expediente: 11696/LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA DE LA LXXIV LEGISLATURA,

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 108, 109, 110 Y 111 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 23 de abril del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor



C. DIP. KARINA MARLEN BARRON PERALES

Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

La suscrita diputada **C. Mariela Saldívar Villalobos** de la LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 36 fracción III, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido por los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover Iniciativa **Se reforman por modificación los artículos 108,109,110 y 111 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La función legislativa confiere al Congreso del Estado de N.L. la facultad exclusiva de crear, modificar, interpretar o derogar la ley.

El Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, como uno de los principales cuerpos normativos que rigen el funcionamiento interno, precisa de una modificación integral, en razón de que ha venido a ser inoperante, y no nos brinda las disposiciones mínimas para un óptimo ejercicio de la labor Parlamentaria.

Necesitamos materializar un Reglamento que al interior de este Poder Legislativo, nos permita funcionar de una manera eficiente, dinámica, capaz de dotar a la ciudadanía de un marco jurídico adecuado y eficaz, pero sobretodo, emanado de los principios de sencillez, rapidez y eficiencia.

Es inaplazable el que este Congreso cuente con un sistema emanado de un cuerpo legal, que permita atender con celeridad cada una de las funciones que realiza esta Legislatura, que dé seguimiento puntual a las iniciativas y asuntos que se le presenten, que mantenga vigentes los principios de transparencia cuidando que los promoventes estén enterados de cada una de las fases del proceso que sigue su

iniciativa; lo cual contribuiría a eliminar mediante la expedición de la norma o normas que correspondan, la burocracia, opacidad y negligencia de los entes públicos, poniendo especial atención en aquel al cual pertenecemos, que es el Poder Legislativo.

En la medida que dentro de nuestro quehacer legislativo adoptemos medidas de eficientización normativa habremos abonado a la construcción de una mejor gobernabilidad política.

En ese orden de ideas, consideramos lamentable que el día 17 de Abril del presente año, fue desechada una iniciativa a todas luces valiosa: La reforma de los artículos 108, 109, 110 y 111 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Estado de Nuevo León.

Esta iniciativa presentada por los ciudadanos Dominga Balderas Martínez y Mario Alberto Hernández Ramírez, proponía establecer plazos expresamente determinados para la resolución de peticiones e iniciativas, sin embargo la Comisión de Legislación en lo que interesa resolvió:

“Coincidimos en reconocer la labor por parte de los exponentes respecto su iniciativa de ley, sin embargo, estimamos benéfico el actual proceso Legislativo, ya que este nos permite el estudio exhaustivo de todas y cada una de las iniciativas planteadas, además de que no expresan motivo o razonamiento lógico-jurídico del porque cambiar el sentido del proceso actual. En el mismo orden de ideas, estimamos que con las reformas propuestas no se garantiza el agilizar el proceso legislativo, ni eficientarlo, ya que dentro de los objetivos por parte del Legislador entre otras cosas está el propiciar y emanar leyes de mejor calidad y que tiendan a mejorar el entorno de los ciudadanos. Por otra parte, estimamos de gran importancia el señalar que dentro de la presente Legislatura se han logrado reformas de gran envergadura, dentro de las cuales se han realizado diversos foros y mesa de trabajo, participando y vinculándose un gran número de ciudadanos y Organizaciones Civiles, aportando ideas, puntos de vista, siempre con el objetivo primordial de enriquecer las diversas iniciativas planteadas a este Poder. En consecuencia, los integrantes de esta comisión observamos que el actual proceso Legislativo es adecuado a las necesidades del Estado, lo anterior conforme los fundamentos señalados en líneas anteriores”

Actualmente, este Congreso, carece de una debida reglamentación en ese sentido, por lo que la iniciativa de mérito, hubiese venido a colmar ese vacío legislativo.

Esta bancada considera que ese vacío no sería óbice para que de tener la voluntad, pudiésemos funcionar con eficiencia, responsabilidad, en un proceso de mejora continua sin embargo, basta acudir a la página oficial de nuestro congreso para ver que esto no es así, sino que enfrentamos retos importantes de asumir:

- a) Rezago Legislativo
- b) Falta de un criterio uniforme para los asuntos que se verán en Comisión
- c) Privilegio indebido de la Comisión de Coordinación y Régimen Interno para decidir que expedientes son los que se verán en Pleno
- d) Arbitrio para la proyección de dictámenes
- e) Asuntos de mayor relevancia que se dejan inexplicablemente rezagados, por ejemplo el caso de la revocación de mandato, votada en primera vuelta, y que a la fecha no se ha podido abordar en segunda vuelta.
- f) Asuntos desechados en forma injusta o que se dan por atendidos sin haberlo hecho.

Estos retos quedaron evidenciados en los resultados de la evaluación que en su momento nos hiciera La Alianza Para El Parlamento Abierto, en la cual desafortunadamente este órgano parlamentario salió reprobado, obteniendo calificación negativa en cinco de los diez rubros evaluados: Conflicto de Interés, datos abiertos y software público, información presupuestal y administrativa, legislación a favor de un gobierno abierto y accesibilidad y difusión.

En La presente iniciativa abordamos la Legislación por un Gobierno abierto, por lo cual fijar planteamos establecer expresamente un plazo ineludible para que la Comisión competente conozca, estudie, analice y dictamine las iniciativas que le son turnadas, que las mismas sean estudiadas, analizadas y resueltas mediante un orden preestablecido.

Nuestra bancada considera que es inaplazable tomar las medidas necesarias para minimizar deficiencias y atender las áreas de oportunidad como órgano legislativo, a fin de lograr su fortalecimiento, teniendo como fin último Eficiencia Legislativa.

La estructura práctica del poder legislativo del Estado de Nuevo León, precisa un cambio radical de los dos cuerpos normativos que la rigen en su funcionamiento, es decir la Ley Orgánica y el Reglamento, como sustento ambos de fondo y de forma para la producción legislativa.

Esta propuesta plantea reformar artículos de ambos ordenamientos para llevar un control adecuado de cada uno de los procesos que conforman la labor legislativa, que nos llevaran a mejores prácticas reglamentarias.

Es por lo anterior que sometemos a Consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO.

Se reforman por modificación los artículos 108,109, 110 y 111 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 108.- Una vez que se haya dado cuenta con alguna iniciativa, **dentro del plazo improrrogable de veinticuatro horas, se turnará a la Comisión que corresponda, para que con arreglo a los Artículos 47 y 48 de este Reglamento, la estudie y formule el dictamen respectivo, dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que se le haya turnado.**

El expediente iniciado se pondrá a disposición del Presidente de la Comisión correspondiente en archivo electrónico a través del sistema interno de transmisión y comunicación de información del Congreso denominado intranet, sin perjuicio de proporcionarlo documentalmente si lo solicita.

Todas las etapas del proceso legislativo que siga una iniciativa, deberán ser notificadas personalmente al promovente y publicarse en la Tabla de Avisos que para tal efecto lleva el Congreso del Estado.

ARTICULO 109.- La Comisión podrá incluir modificaciones a la iniciativa que le fue turnada para estudio, si así lo estima necesario, siempre y cuando no implique cambiar el sentido de la iniciativa las cuales hará del conocimiento de la Asamblea, así como del promovente, fundando y motivando los argumentos en los que se apoye.

El promovente dispondrá de un término de cinco días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga respecto a las modificaciones señaladas.

ARTICULO 110.- Conocido el dictamen por la Asamblea, ésta determinará si se somete o no a su consideración, la iniciativa de que se trate, sea cual fuere el sentido del dictamen, **fundando y motivando su determinación.**

Si determina conocer de la iniciativa, fijara fecha dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes para su debida discusión y aprobación, la cual deberá notificar al promovente con dos días hábiles de anticipación.

ARTICULO 111.-.....

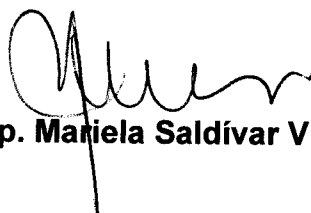
La Asamblea podrá acordar aplazar su discusión y aprobación fijando una fecha posterior para ello, **debiendo fundamentar y motivar el acuerdo correspondiente, el cual será notificado al promovente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.**

TRANSITORIOS.

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 19 de Abril del 2018


Dip. Mariela Saldívar Villalobos

